

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a LAURALÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Abdelmajid Arrouah, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Melilla, a seis de febrero de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro